



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE SAN VICENTE

#### CORRECCIÓN DE ERROR

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2018, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto la corrección de errores materiales, por fallos de transcripción, en Ordenanzas municipales publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 119, de fecha 25 de mayo de 2016, con el siguiente detalle:

Ordenanza reguladora de los servicios y medios telemáticos del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente, artículo 3, donde dice: "La sede electrónica de este Ayuntamiento es <http://hinojosadesanvicente.sedelectronica.es>", debe decir: "La sede electrónica de este Ayuntamiento es <https://hinojosadesanvicente.sedelectronica.es>"; artículo 12, donde dice: "La sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente se establece en la siguiente dirección de internet: <http://hinojosadesanvicente.sedelectronica.es>", debe decir: "La sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente se establece en la siguiente dirección de internet: <https://hinojosadesanvicente.sedelectronica.es>", y Ordenanza de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal, artículo 5, donde dice: "El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente ubicada en la siguiente dirección URL: <http://hinojosadesanvicente.sedelectronica.es/>", debe decir: "El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Hinojosa de San Vicente ubicada en la siguiente dirección URL: <https://hinojosadesanvicente.sedelectronica.es/>".

Hinojosa de San Vicente, 9 de octubre de 2018.–El Alcalde, Jorge Juan Muñoz Jiménez.

N.º I.-4944